

VISTO:

La gravedad de la situación por la que están atravesando la gran mayoría de los comerciantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al sector gastronómico es mucho más preocupante, debido a las restricciones horarias impuestas a fin de no permitir la circulación de personas, con las consecuencias que ello ocasiona a la actividad;

Que es notorio el gran esfuerzo puesto de manifiesto por los responsables de los emprendimientos gastronómicos y de otros rubros considerados no esenciales, a fin de preservar fundamentalmente la fuente de trabajo de sus empleados;

Que asimismo la situación ha provocado el cierre de comercios en nuestra ciudad, producto de la gravedad económica reinante, sumado a ello la imposibilidad de poder trabajar con un horario más extenso;

Que hace más de un año de la aparición de la pandemia y con ello las restricciones impuestas desde el Estado a fin de preservar la salud de la ciudadanía, trayendo aparejado transformaciones desde lo sanitario, lo económico, lo educacional y lo psicológico entre otras tantas vertientes, por lo cual es sumamente necesario darles respuestas claras al sector comercial en esta actual situación por demás alarmante;

Que es necesario que se produzca la modificación de los horarios de restricción de circulación y con ello la extensión del horario de funcionamiento de los comercios en general y fundamentalmente de la actividad gastronómica, considerando para ello el cumplimiento de los protocolos específicos dictados por los organismos de Salud;

Que los fundamentos que se podrían esgrimir son innumerables y reiterativos sumándose cada vez más la obvia grave situación económica de la actividad comercial. Por lo expuesto consideramos que el Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar la decisión y actuar en consecuencia en virtud de preservar las fuentes de trabajo de los piquenses;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Gobierno Provincial, la modificación del horario de restricción ampliando la circulación en el ejido de la Ciudad de General Pico y con ello la ampliación horaria atención al público del sector comercial, considerando fundamentalmente el funcionamiento de la actividad gastronómica.

Artículo 2do.: De forma.